



ZAPALLAR

ZAPALLAR

INFORME DE EVALUACIÓN COMISIÓN

LICITACION PÚBLICA: N°87/2024 "Suministro de Cajas de Mercadería de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Municipalidad de Zapallar", para la comuna de Zapallar
ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-106-LE24.

I.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Mediante decreto alcaldicio N° 2473 de fecha 23 de agosto del 2024, se aprobaron las bases de la licitación del "Suministro de Cajas de Mercadería de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Municipalidad de Zapallar".

Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.

Mediante Decreto de Alcaldía N°2958 de fecha 04 de octubre 2024, se procedió a declarar desierta la licitación pública, "Suministro de Cajas de Mercadería de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Municipalidad de Zapallar" ID 4301-91-LE24 y a su vez se procede a llamar a licitación pública, en los mismos términos y condiciones estipuladas bajo el decreto alcaldicio N°2473 de fecha 23 de agosto del 2024.

Con fecha 07 de octubre del 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-106-LE24.

Con fecha 17 de octubre del 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Oferentes evaluados:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA FORBES SPA RUT: 76.774.294-0	Aceptada	Sin Observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

EMPRESAS SYP LIMITADA RUT: 77.151.544-4	Aceptada	Sin Observaciones
GRUPO GMSE NEGOCIOS SPA RUT: 77.512.806-2	Aceptada	Sin Observaciones
MULTINEGOCIOS MACJ CHILE SPA RUT: 76.225.217-1	Aceptada	Sin Observaciones
MANUEL ALEJANDRO GAETE LARA RUT:	Aceptada	Sin Observaciones

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$12.000.000.- impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra.
Modalidad del Contrato	Suministro

II.- COMISION EVALUADORA

La Comisión de Evaluación está constituida por las siguientes personas:

1. Por orden del alcalde Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.
2. Director presupuesto, licitaciones y adquisiciones o quien lo subrogue.
3. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Se deja constancia que los miembros de la Comisión de Evaluación, no presentan conflictos de intereses y se obliguen a guardar fidelidad sobre él. Lo anterior, en virtud del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886.

Conforme a lo establecido en los artículos 20°, 21°, 22° y 23° de las bases de licitación, se procede a evaluar las propuestas presentadas y aceptadas por los oferentes ya indicados.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

III.- REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA FORBES SPA RUT: 76.774.294-0	Admisible	Sin Observaciones
EMPRESAS SYP LIMITADA RUT: 77.151.544-4	Admisible	Sin Observaciones
GRUPO GMSE NEGOCIOS SPA RUT: 77.512.806-2	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N°2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. En este caso el oferente no adjunta patente comercial vigente.
MULTINEGOCIOS MACJ CHILE SPA RUT: 76.225.217-1	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N°2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. En este caso el oferente no adjunta anexo N°1 y N°2, cédula identidad, escritura representante legal, Patente comercial vigente.
MANUEL ALEJANDRO GAETE LARA RUT:	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N°2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		16. En este caso el oferente adjunta cédula identidad y patente comercial vigente, sin perjuicio de lo anterior no adjunta anexo N°2.
--	--	---

IV.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Precio de los productos.	0 - 50
b. Plazo de entrega del producto contado desde la aceptación de la orden de compra por el proveedor.	0 - 40
c. Cumplimientos requisitos formales	0 - 5
d. Comportamiento Contractual Anterior	0 - 5

Los puntajes de evaluación para cada criterio serán los siguientes:

a) Precio de los productos: Se asignarán 50 puntos a la oferta de menor valor de acuerdo Anexo N°4. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 50)}{\text{Precio Oferta } n}$$

b) Plazo de entrega del producto contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
Hasta 3 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra por el proveedor.	40

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Entre 4 y 6 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra por el proveedor.	20
Igual o mayor a 7 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra por el proveedor o no indica.	Inadmisible (Art. 15°)

c) **Cumplimiento Requisitos Formales:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	0

d) **Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA



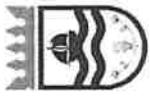
ZAPALLAR

ZAPALLAR 

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,005	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio.
2. Plazo de Entrega de los productos.
3. Cumplimiento de Requisitos Formales
4. Comportamiento Contractual Anterior
5. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal www.mercadopublico.cl.



ZAPALLAR


ZAPALLAR

LICITACION PÚBLICA: N°87/2024 "Suministro de Cajas de Mercadería de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Municipalidad de Zapallar", para la comuna de Zapallar
ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-106-LE24.

Proveedor	Precio (50 pts)		Plazo de entrega del producto (40 pts)		Cumplimiento Requisitos Formales (5 pts.)		C.C.A. (5 pts.)		Total
	Valor Sumatoria Neto	Puntaje	días	Puntaje	Si/No	Puntaje	Multas	Puntaje	
COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA FORBES SPA RUT: 76.774.294-0	\$84.697.-	31	3	40	No	0	No	5	76
EMPRESAS SYP LIMITADA RUT: 77.151.544-4	\$53.112.-	50	3	40	No	0	No	5	95



ZAPALLAR

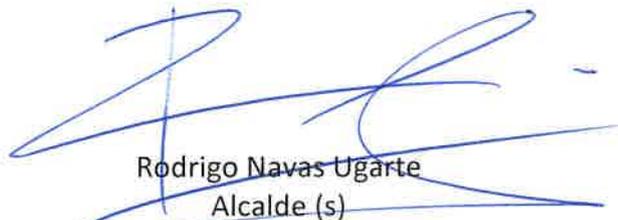
ZAPALLAR

VI.- RECOMENDACIONES

Realizada la evaluación de las propuestas, esta Comisión recomienda al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar que:

Se Adjudique la licitación “**Suministro de Cajas de Mercadería de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Municipalidad de Zapallar**”, para la comuna de Zapallar, a **EMPRESAS SYP LIMITADA RUT: 77.151.544-4**. Por un monto total de **\$12.000.000** (Doce millones de pesos), impuesto incluido, y de acuerdo a los valores indicado en su anexo económico N°4, por un plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra.

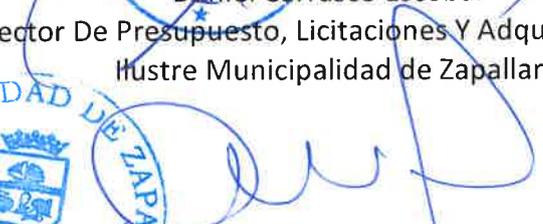
COMISION EVALUADORA



Rodrigo Navas Ugarte
Alcalde (s)
Ilustre Municipalidad de Zapallar



Daniel Carrasco Escobar
Director De Presupuesto, Licitaciones Y Adquisiciones (S)
Ilustre Municipalidad de Zapallar



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal en Calidad de ministro de fe
Ilustre Municipalidad de Zapallar

En Zapallar, a 23 de octubre de 2024.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECLARACIÓN JURADA COMISIÓN EVALUADORA

LICITACION PÚBLICA: N.º 87/2024 "Suministro de Cajas de Mercadería de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Municipalidad de Zapallar".
ID MERCADO PÚBLICO N.º: 4301-106-LE24

I.- CONSIDERANDO

Artículo 35 nonies de la ley 21.634.- Toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él.

II.- COMISION EVALUADORA

La Comisión de Evaluación está constituida por las siguientes personas:

1. Por orden del alcalde Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.
2. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones o quien lo subrogue.
3. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

III.-DECLARACIÓN JURADA

Declaran bajo juramento y con pleno conocimiento de lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la ley 21.634, que los miembros de la comisión evaluadora "Suministro de Cajas de Mercadería de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Municipalidad de Zapallar", no presentan conflicto de intereses y se obligan a guardar confidencialidad el proceso licitatorio,

Rodrigo Navas Ugarte

Alcalde (s)

Ilustre Municipalidad de Zapallar

Daniel Carrasco Escobar

Director de presupuesto, licitaciones y adquisiciones (s)

Gerardo Antonio Molina Daine

Secretaría Municipal en su calidad de ministro de fe

En Zapallar, a 23 de octubre de 2024.